

CIRCULAR N° 17 DE 2019
18 DIC 2019

De: Gerencia General
Para: Funcionarios y contratistas
Asunto: Publicación documentos del procesos en el Secop
Fecha: Diciembre de 2019

Por medio del presente les reitero que todas las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

Al respecto y frente a nuestra naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, es de precisar que si nos encontramos bajo el régimen del Estado General de la contratación pública.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación, cuando se indica cualquier otro documento Colombia Compra Eficiente aclara que se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del proceso de contratación.

Ahora bien, si nos encontramos bajo el régimen establecido por nuestro propio Manual de Contratación se deberán publicar en el mismo sentido todos los documentos que hagan parte del proceso precontractual, contractual y poscontractual.

De la misma manera, para los dos regímenes de contratación, se hace extensivo hacer alusión a la ley de transparencia que establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, por esto es obligatorio publicar toda la información concerniente al proceso contractual, obligación que fue desarrollada por el decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimiento o informes del supervisor o del interventor que apruebe la ejecución del contrato.

Así las cosas, les solicito de manera respetuosa dar estricto cumplimiento a las citadas normas, con el fin de evitar posibles investigaciones de carácter disciplinario en contra de



los funcionarios encargados – ordenadores del gasto y supervisores – de hacer públicos los documentos del contrato en la plataforma SECOP.

Cordialmente,



YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO
Gerente General (E)